



Resolución Gerencial N° 299 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

de Asesoría Jurídica, y con Informe N° 243-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 111-GRC/GA-TESO/RAF, comunicando que no se encuentra registrado pago alguno durante el ejercicio fiscal 2008 a la proveedora en mención;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el crédito devengado a reconocerse corresponde al pago del Contrato N° 069-2007-GRC, por la "Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos Nutricionales (Carnes, Pescados, Pollo y sus Derivados) ítem 5 – Pescado Fresco Eviscerado", con la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, y por un importe de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la copia del contrato, así como el informe técnico, el acta de recepción de bienes en concordancia a la cláusula decimoséptima del contrato, la conformidad de recepción de alimentos emitida por el área usuaria, las guías de remisión N° 001-000401, 001-000402, 001-000404, 001-000405, 001-000406, 001-000407 y 001-000408, la denuncia policial por pérdida de la guía de remisión N° 001-000403, la factura N° 001-000405, y el Informe N° 030-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ (Informe Técnico), documentos en original que respaldan el pago. Asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, se debe a que el proveedor no realizó su trámite correspondiente a tiempo al no presentar su factura y las guías N° 000403 y 000404;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como crédito devengado a favor de la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, la suma de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **MARIO SOZA FRASSINELLI**
Gerente de Administración



Resolución Gerencial N° 299 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 03 SET. 2009

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 10 de marzo del 2009, de la proveedora Norma Griselda Llanos Trujillo, los Informes N° 030-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 16 de marzo del 2009, 127-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de marzo del 2009, 033-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 20 de marzo del 2009, 141-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 20 de marzo del 2009, 054-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 22 de mayo del 2009, 091-2009-GRC/OAPYMA/GRRNGMA/JRQ de fecha 14 de julio del 2009, 334-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 14 de julio del 2009, y el Memorando N° 055-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 25 de mayo del 2009, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Proveído N° 030-2009-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de marzo del 2009, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y el Proveído N° 321-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 329-2009-GRC/GAJ de fecha 18 de marzo del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 0066-2007-Región Callao, se otorgó la Buena Pro a la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, por la "Adquisición de Insumos para la Preparación de Alimentos Nutricionales (Carnes, Pescados, Pollo y sus Derivados) ítem 5 – Pescado Fresco Eviscerado" para la Actividad: Control de la Intoxicación por Plomo para los Alumnos de Instituciones Educativas de los Centros de Salud: Puerto Nuevo, San Juan Bosco y Alberto Barton-2007, y por Contrato N° 069-2007-GRC se formalizó la prestación, cuyo monto del contrato asciende a **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 10 de marzo del 2009, la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO** solicita se le cancele el pago correspondiente a la entrega de 2,145 Kg. de pescado fresco eviscerado, por el monto de S/. 10,480.00, del contrato N° 069-2007-GRC;

Que, con Informe N° 030-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 16 de marzo del 2009, documento emitido en cumplimiento al artículo 7° del DS. 017-84-PCM, se solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica referente al pago de devengado a la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, por el importe de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2008, toda vez que cumplió con entregar los bienes en el plazo establecido, como lo señala el especialista Dr. José Romero Quiroz, y mediante el Informe N° 127-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de marzo del 2009, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, eleva los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que prosiga su trámite;

Que, mediante proveído de fecha 17 de marzo del 2009 en el Informe N° 127-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal, respecto de la procedencia del pago por crédito devengado solicitado por la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO** y por Informe N° 329-2009-GRC/GAJ de fecha 18 de marzo del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 9. señala que se debe conciliar las condiciones legales acotadas en el presente informe: la recepción satisfactoria de los bienes, el contrato acompañado de la respectiva factura y la recepción satisfactoria de los bienes mediante el otorgamiento de la conformidad de recepción de bienes, luego de haberse verificado la prestación satisfactoria de los servicios, documentos que obran como antecedentes presentados en el expediente como son: copia del contrato, el informe técnico, el acta de recepción de bienes en concordancia a la cláusula decimoséptima del contrato, la conformidad de recepción de alimentos emitida por el área usuaria, las guías de remisión, la factura N° 001-000405 y la carta que da inicio al reconocimiento del pago, los que compatibilizan con las condiciones legales requeridas para reconocer el crédito devengado. Asimismo, se verifique que sobre el crédito que se pretende reconocer, no se haya efectuado pago alguno;

Que, con Informe N° 040-2009-GRC/GA-OL-VAL de fecha 27 de marzo del 2009, la Oficina de Logística, solicita se adjunte los originales de la factura y la guía por 268 unidades de pescado entregadas al comedor de DISA IV-Callao de acuerdo con el cronograma de entrega expedido por el área usuaria y mediante el Informe N° 054-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/JRQ de fecha 22 de mayo del 2009, , la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite la factura N° 001-000405 y la denuncia policial por pérdida de la guía de remisión N° 001-000403 de propiedad de la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, emitida a nombre del Gobierno Regional del Callao por 268 kilogramos de producto hidrobiológico (pescado fresco eviscerado) de fecha 15 de setiembre del 2007, por lo que el especialista Dr. José Romero Quiroz, recomienda se derive a la Gerencia de Administración, siendo elevada a ésta con el Memorando N° 055-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

Que, mediante proveído en el Informe N° 334-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 14 de julio del 2009, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Tesorería, informe si se ha cancelado o no el importe solicitado por la proveedora **NORMA GRISELDA LLANOS TRUJILLO**, a fin de levantar la observación hecha por el especialista de la Gerencia

